

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 230/115 KV DE 150 MVA EN LA SUBESTACIÓN ALTAMIRA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA.

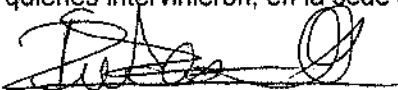
En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) horas del día quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador inició la verificación de cumplimiento del contenido del Sobre No. 1 de la Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME STR 05 – 2017.

El mismo día, quince (15) de agosto de 2017, el Comité Evaluador consideró prudente solicitar al Proponente **CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA**, aclaración referente a las facultades de la persona que firma la Garantía de Seriedad (Formulario No. 3) y el compromiso de suscribir la Garantía de Cumplimiento (Formulario No. 7).

Dentro de los términos establecidos en los DSI, el Representante Legal del **CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA**, mediante radicado UPME 20171110047322 del 16 de agosto de 2017, aportó los documentos con las aclaraciones solicitadas en cuanto a las facultades legales de la persona que firmó la Garantía de Seriedad (Formulario No. 3) y el compromiso de suscribir la Garantía de Cumplimiento (Formulario No. 7).

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas y luego de las referidas aclaraciones, se determinaron conformes aquellas presentados por **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.**, **CONSORCIO ELCA** (Conformado por **INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S. - INCER S.A.S.** y **ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.-EDEMCO S.A.**), **CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA** (Conformado por **INGEMA S.A.**, **INGEOMEGA S.A.** y **CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.**) y la **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME STR 05 – 2017, a los veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 2:00 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



MAYERLY ANDREA BECERRA
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Pública UPME STR 05 - 2017.
TDR: 153.41-1 UPME STR 05-2017 Segundo Transformador Altamira 230/115 KV.

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 05 – 2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No. 1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 230/115 kV DE 150 MVA EN LA SUBESTACIÓN ALTAMIRA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 003	i. Presenta carta suscrita por ROOSEVELT MESA MARTINEZ, como Gerente General y CARLOS DAVID CASTRO, como Tercer Suplente del Gerente General, en su condición de Representantes legales de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 01 de agosto de 2017. (folio 022)	SI
	ii. 004 a 005	ii. Adjunta comprobane de pago de los DSI.	
	iii. 025 a 029	iii. Certificado de Composición Accionaria, firmado por Deysi Catherine León Revisor Designada por Ernst & Young Audit S.A.S., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 01 de agosto de 2017. (folio 023)	
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 006 a 007	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad N° 07017176001054984 expedida por Banco Davivienda S.A., firmado por parte de: a-Entidad que emite la Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI, Vicepresidente Comercial Banca Corporativa - Representante Legal Banco Davivienda (folio 010) b-Proponente: ROOSEVELT MESA MARTINEZ como Gerente General y CARLOS DAVID CASTRO como Tercer Suplente del Gerente General, en su condición de Representantes legales de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 01 de agosto de 2017. (folio 022)	SI
	ii. 008	ii. Pago comisión garantía bancaria, emitida por Banco Davivienda S.A.	
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 006 a 007	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad Banco Davivienda S.A., señala como beneficiario la UPME	SI
Valor mínimo: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 486.606.078) moneda legal colombiana.	i. 006 a 007	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i. 006 a 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 15 de agosto de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017, con prórrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 011 a 019	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1+ para corto plazo a la entidad Banco Davivienda S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	ii. 009 a 010	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco Davivienda S.A. con fecha de 11 de agosto de 2017 a JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Suplente del Presidente. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	
Objeto de la garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 006 a 007	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 020 a 024	i. Anexa certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Tunja del 01 de agosto de 2017. Se verifica que el señor ROOSEVELT MESA MARTINEZ es el Gerente General y que el señor CARLOS DAVID CASTRO, es el Tercer Suplente del Gerente General, y que ambos son Representantes Legales de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. (folio 022).	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	No Aplica.	N.A.
d Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 030 a 031	i. Presenta compromiso irrevocable, Garantía de cumplimiento N° 07017176001054950, expedida por el Banco Davivienda S.A firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Vicepresidente Comercial Banca Corporativa - Representante Legal Banco Davivienda. (folio 033) b-Proponente: ROOSEVELT MESA MARTINEZ, en su condición de Representante legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General, de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. (folio 22)	SI
Valor: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.386.351.859) moneda legal colombiana.	i. 030 a 031	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir de cumplimiento, cubre el valor solicitado	SI
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 030 a 031	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses más.	i. 030 a 031	i. Cubre hasta el 31 de marzo de 2019 y tres meses más, es decir hasta el 30 de junio de 2019.	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 034 a 042	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's, donde asigna calificación de largo plazo AAA y deuda de corto plazo BRC 1+, del 17 de noviembre de 2016.	SI
	ii. 032 a 033	ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco Davivienda S.A. con fecha de 11 de agosto de 2017 a JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Suplente del Presidente. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	

20
BPM

e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	i. 043 a 044	i. Presenta documento con fecha del 09 de agosto de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO, en su condición de - Representante Legal de BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (Folio 047) y ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Representante legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General, de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. (folio 22)	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 045 a 047	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal de MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO como Quinto Suplente del Gerente General. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 01 de agosto de 2017.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 053 ii. 020 a 024	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrito por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de representante legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 01 de agosto de 2017. (folio 22)	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	No Aplica.	N.A.
g Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 052	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ, en su condición de Representante Legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. (folio 022)	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			CUMPLE
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 054 a 101	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 102 a 105	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 106 a 109	i. Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 110	i. Anexa certificado de NTC-ISO 9001:2008.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
m Poder otorgado al apoderado y/o acta de autorización presentación oferta			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 111 a 112	i. Acta reunión de la junta directiva No. 928 del 18 de julio de 2017, para dar cumplimiento a lo establecido en la cámara de comercio. Adicionalmente se adjunta el certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 01 de agosto de 2017 (folio 22).	SI
n Experiencia Técnica			CUMPLE
El Formulario No. 11 debidamente tramitado.	i. 113	i. Presenta formulario 11 relacionando la experiencia evaluada en la convocatoria pública UPME STR 03-2015 y STR 02-2017, firmado por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ en su condición de Representante Legal de EBSA S.A. E.S.P. y CARLOS DAVID CASTRO en su condición de Tercer Suplente del Gerente General EBSA S.A. E.S.P.	SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i. 113 a 115	i. Presenta formulario 11, relacionando la experiencia evaluada en la convocatoria pública UPME STR 03-2015 STR 02-2017, firmado por ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ en su condición de Representante Legal de EBSA S.A. E.S.P. y CARLOS DAVID CASTRO en su condición de Tercer Suplente del Gerente General EBSA S.A. E.S.P.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 05 - 2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 230/115 KV DE 150 MVA EN LA SUBESTACIÓN ALTAMIRA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA

Proponente: • CONSORCIO ELCA (conformado por ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A. EDEMCO S.A. e INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S. - INCER S.A.S.)

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 0000005 a 0000007 ii. 000008 iii. 000219 y 000222	i. Presenta carta suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO en su condición de representante legal del CONSORCIO ELCA, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (Folio 000191-000194). ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI. iii. Certificado de Composición Accionaria - EDEMCO: firmado por PAULA ANDREA LOPEZ VELEZ Revisor fiscal (folio 000204) - INCER: firmado por JORGE ENRIQUE SALAS PEREZ Revisor fiscal de INCER (folio 000216)	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 000010 al 000011	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: VICTOR ALONSO MUNERA GIL en su calidad de Representante Legal de BANCO DE BOGOTÁ (folio 000110-000112) b-Proponente: JESUS MARIO RESTREPO ARANGO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ELCA (folio 000192)	
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000010 al 000011	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ señala como beneficiario la UPME.	
	Valor mínimo: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 486.606.078) moneda legal colombiana.	i. 000010 al 000011	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ, cumple con el estipulado en los DSI.	
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses.	i. 000010 al 000011	i. La Garantía tiene vigencia desde el 15 de agosto de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prorrogas a solicitud de la UPME.	SI
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000092 al 000106 ii. 000107 al 000109 iii. 000174 al 000186	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo, al BANCO DE BOGOTÁ quien es el que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 14 de agosto de 2017 donde figura la representación legal de JUAN MARIA ROBLEDO URIBE de BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ. A su vez JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su condición de Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, otorgó poder especial el 24 de febrero de 2017 poder especial a VICTOR ALONSO MUNERA GIL (Folio 000174-000186)	
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.			
	Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000010 al 000011	i. Cubre los objetos solicitados	
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones. El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (-i)- el objeto del Consorcio, (-ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, (-iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (-iv)- término de duración igual al del proyecto, (-v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (-vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.	i. 000191 al 000194 ii. 000195 al 000209 iii. 000210 al 000217 iv. 000194	i. El acuerdo consorcial Cumple con todos los requisitos ii. Cámara de Comercio de ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A. expedida por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha de 9 de agosto de 2017. Se verifica la representación legal de JESUS MARIO RESTREPO ARANGO en el folio 000201. iii. Cámara de Comercio de INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S. expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de 10 de agosto de 2017. Se verifica la representación legal de JAIRO TORO RODRIGUEZ en el folio 000215. iv. Representación legal del consorcio JESUS MARIO RESTREPO ARANGO y JAIRO TORO RODRIGUEZ suplentes: CARLOS ANDRES UPEGUI y JAIRO TORO RODRIGUEZ	SI
	Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.			
d	Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000226 al 000227	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, firmado por parte de: ii-Entidad que emite Garantía: VICTOR ALONSO MUNERA GIL en su calidad de Representante Legal de BANCO DE BOGOTÁ(folio 000110) iii-Proponente: JESUS MARIO RESTREPO ARANGO, en su calidad de Representante Legal del Consorcio Energetico Nacional (folio 201)	
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL Y OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.386.351.859) moneda legal colombiana.	i. 000226 al 000227	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI.	
	Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000226 al 000227	i. Cubre el objetos solicitado.	
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses más.	i. 000226 al 000227	i. Cubre hasta el 01 de julio del 2019	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000092 al 000106 ii. 000107 al 000109 iii. 000174 al 000186	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo, al BANCO DE BOGOTÁ quien es el que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 14 de agosto de 2017 donde figura la representación legal de JUAN MARIA ROBLEDO URIBE de BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ. A su vez JUAN MARIA ROBLEDO URIBE en su condición de Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, otorgó poder especial el 24 de febrero de 2017 poder especial a VICTOR ALONSO MUNERA GIL (Folio 000174-000186)	
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.			
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.6). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000229	i. Presenta documento con fecha del 15 de agosto de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (folio 000237).	SI

	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000236 al 000237	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 2 de agosto de 2017.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5).	-	No Aplica	N.A.
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 000240 al 000241	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELCA.	SI
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000243 al 000244	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELCA	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000191 al 000194	i. Presenta el acuerdo consorcial	SI
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000248 al 000304	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	i. 000306 al 000309	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 000310 al 000315	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000317	i. Anexa formulario No. 9, suscrito por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELCA.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000319 al 000335	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	-	No aplica	N.A.
n	Experiencia Técnica			CUMPLE
	El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 000339 al 00341	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
m	Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
	Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6,2 de los DSI	i. 000342 al 000606	i. Construcción SUBESTACIONES: - EDEMCO S.A. - contrato con ENERTOLIMA 028-2014. - INCER Contratado por con ELECTROHUILA No 185/2013. LINEAS: - EDEMCO. Contratado por EEB100480. ii. Operación: SUBESTACIONES: - INCER Contratado por ELECTROHUILA: Contrato No. 006-2008. LINEAS: - EDEMCO E INCER Contratado por ELECTROHUILA: Contrato modalidad BOOT. iii. Mantenimiento: SUBESTACIONES: - NCER Contratado por ELECTROHUILA: Contrato No. 006-2008. LINEAS: - EDEMCO E INCER Contratado por ELECTROHUILA: Contrato modalidad BOOT.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 05 - 2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 230/115 KV DE 150 MVA EN LA SUBESTACIÓN ALTAMIRA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA

Proponente: CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA (INGEMA S.A. - INGEOMEGA S.A. - CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 00000003 a 00000005 ii. 00000007 iii. 00000110, 114 y 00000118	i. Presenta carta suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal del Consorcio Transmisores Regionales de Energía, conforme a lo estipulado en el documento de constitución del Consorcio (00000049-00000055). ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI. iii. Certificado de composición accionaria: - INGEMA S.A.: firmado por Juan Camilo Cano Lopera - Revisor Fiscal. (folio 00000064-00000110) - INGEOMEGA S.A.: firmado por Hericilia Tenorio Álvarez - Revisor Fiscal (folio 00000097-00000114) - CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.: firmado por Marco Aurelio Vieira Mejía - Representante Legal. Mediante radicado UPME 20171110047152 del 15 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas.	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3).	i. 00000009 al 00000010	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA en su condición de Representante Legal. Mediante radicado UPME 20171110047182 del 15 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas. b- Proponente: GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal folio (00000049-00000055).	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 00000009 al 00000010	i. La Garantía bancaria de seriedad expedida por BANCO DAVIVIENDA, señala como beneficiario la UPME. Mediante radicado UPME 20171110047322 del 16 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas en oficio original.	SI
Valor mínimo: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIES MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 486.606.078) moneda legal colombiana	i. 00000009 al 00000010	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficial de ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i. 00000009 al 00000010	i. La Garantía tiene vigencia desde el 15 de agosto de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prórrogas a solicitud de la UPME. Mediante radicado UPME 20171110047322 del 16 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas en oficio original.	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 00000022 al 00000043 ii. 00000044 al 00000047	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por Fitch Ratings con fecha del 30 de junio de 2017, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad y anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad (0000027-00000043). ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 8 de agosto de 2017. El Representante legal de la sucursal Antioquia del BANCO DAVIVIENDA, figura en el certificado de la cámara y comercio de Medellín para Antioquia (mediante radicado UPME 20171110047182 del 15 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas). Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMÍNGUEZ. - Mediante radicado UPME 20171110047322 del 16 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas.	SI
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 00000009 al 00000010	i. Adjunta Garantía emitida por BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (-i)- el objeto del Consorcio, (-ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, (-iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (-iv)- término de duración igual al del proyecto, (-v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (-vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 00000049 al 00000055 ii. 00000058 a 00000066 iii. 00000071 al 00000098 iv. 00000100 al 00000104 v. 00000049 al 00000055	i. El acuerdo Consorcial cumple con todos los requisitos. ii. Certificado de existencia y representación de INGEMA S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de agosto 3 de 2017. Se verifica la Representación Legal de GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO. (Folio 00000061). Se anexa acta 268 de fecha 18 de julio de 2017 (Folio 00000067 - 00000069), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 05-2017. iii. Certificado de existencia y representación de INGEOMEGA S.A., expedido por la cámara de comercio de Aburrá Sur de agosto 1 de 2017. Se verifica la Representación Legal de MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA (Folio 00000089). iv. Certificado de existencia y representación de CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Aburrá Sur de agosto 3 de 2017. Se verifica la Representación Legal de MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA (Folio 00000103). Se anexa acta 09 de fecha 26 de julio de 2017 (Folio 00000105 - 00000107), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 05-2017. v. Representante legal del consorcio GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO y suplente MARCO AURELIO VIEIRA MEJIA (Folio 00000053).	SI
d Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 00000123 al 00000124	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA en su condición de Representante Legal. Mediante radicado UPME 20171110047182 del 15 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas. b-Proponente: GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal folio (00000049-00000055).	SI
Valor: La garantía debe ser expedida por el monto de CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.386.351.859) moneda legal colombiana	i. 00000123 al 00000124	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI.	SI
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 00000123 al 00000124	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses más.	i. 00000123 al 00000124	i. Cubre hasta el 30 de junio del 2019	SI

<p>Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.</p> <p>Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.</p>	<p>i. 00000022 al 00000043</p> <p>ii. 00000044 al 00000047</p>	<p>i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por Fitch Ratings con fecha del 30 de junio de 2017, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad y anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRG STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad (0000027-00000043).</p> <p>ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 8 de agosto de 2017. El Representante legal de la sucursal Antioquia del BANCO DAVIVIENDA, figura en el certificado de la cámara y comercio de Medellín para Antioquia (mediante radicado UPME 20171110047182 del 15 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas). Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ. - Mediante radicado UPME 20171110047322 del 16 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas.</p>	<p>SI</p>
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia CUMPLE			
<p>El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.</p>	<p>i. 00000126-00000127</p>	<p>i. Presenta documento con fecha del 11 de agosto de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento LUIS ALBERTO CHAPARRO, en su condición de Suplente del Presidente de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (FOLIO 00000130)</p>	<p>SI</p>
<p>El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.</p>	<p>i. 00000129 al 00000131</p>	<p>i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a LUIS ALBERTO CHAPARRO, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ el 1 de agosto de 2017.</p>	<p>SI</p>
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista. CUMPLE			
<p>Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)</p>	<p>-</p>	<p>No Aplica</p>	<p>N.A.</p>
<p>Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)</p>	<p>i. 00000140 al 00000142</p>	<p>i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA.</p>	<p>SI</p>
g Declaración de Impedimentos. CUMPLE			
<p>Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.</p>	<p>i. 00000144 al 00000145</p>	<p>i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA.</p>	<p>SI</p>
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
<p>Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.</p>	<p>i. 000000147 al 000000149</p>	<p>i. Presenta poder especial de cada uno de los representantes legales de las sociedades INGEMA S.A., INGEOmega S.A. y CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S., al Sr. GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO REFUERZO BOLIVAR.</p>	<p>SI</p>
i Plan de Calidad CUMPLE			
<p>Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.</p>	<p>i. 00000150 al 00000241</p>	<p>i. Anexa Plan de Calidad.</p>	<p>SI</p>
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S" CUMPLE			
<p>Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curvas "S" de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.</p>	<p>i. 00000243 al 00000246</p>	<p>i. Anexa cronograma y curvas "S". Mediante radicado UPME 20171110047142 del 15 de agosto de 2017, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas</p>	<p>SI</p>
k Certificados de Sistemas de Gestión CUMPLE			
<p>El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.</p>	<p>i. 00000249</p>	<p>i. Anexa Formulario 9, compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO TRANSMISORES REGIONALES DE ENERGÍA</p>	<p>SI</p>
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P. CUMPLE			
<p>Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.</p>	<p>i. 00000259 al 00000276</p>	<p>i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.</p>	<p>SI</p>
m Poder otorgado al apoderado CUMPLE			
<p>Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.</p>	<p>i. 00000278 al 00000280</p>	<p>Presenta poder especial de cada uno de los representantes legales de las sociedades INGEMA S.A., INGEOmega S.A. y CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO S.A.S.</p>	<p>SI</p>
n Experiencia Técnica CUMPLE			
<p>El Formulario No. 10 debidamente tramitado.</p>	<p>i. 00000282 al 00000283</p>	<p>i. Anexa Formulario 10 diligenciado.</p>	<p>SI</p>
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica CUMPLE			
<p>Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI</p>	<p>i. 00000284 a 00000429</p>	<p>i. Construcción: Subestaciones: INGEMA S.A. Contrato 88-10 - EMSA S.A. E.S.P. e INGEMA S.A. Contrato 450002262 - EMSA S.A. E.S.P. Líneas: INGEOmega S.A. Contrato 100480-2013 - EEB.</p> <p>ii. Operación: Subestación: INGEMA S.A. Contrato 06-10 SAP 45/18 - EMSA S.A. E.S.P. Líneas: INGEMA S.A. Contrato 06-10 SAP 45/18 - EMSA S.A. E.S.P.</p> <p>iii. Mantenimiento: Subestación: INGEMA S.A. Contrato 06-10 SAP 45/18 - EMSA S.A. E.S.P. Líneas: INGEOmega S.A. Contrato 3420-1471-2013 - CENS S.A. E.S.P.</p>	<p>SI</p>

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 05 – 2017
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 230/115 KV DE 150 MVA EN LA SUBESTACIÓN ALTAMIRA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 004-006 ii. 008 iii. 103	i. Presenta carta suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO, como Primer Suplente del Presidente, en su condición de Representante legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 24 de julio de 2017. (folio 079) ii. Adjunta comprobante de pago de los DSI. iii. Certificado de Composición Accionaria, firmado por Andrea del Pilar López Aranguren Revisor Fiscal Designada por Deloitte & Touche Ltda., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 24 de junio de 2017. (folio 095)	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 010 ii. 011	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad N° 358211329 expedida por Banco de Bogotá S.A., firmado por parte de: a--Entidad que emite la Garantía: JUAN MARIA ROBLEDOR URIBE, Representante Legal Banco Bogotá. (Folio 013). b--Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES como Vicepresidente Financiero, en su condición de Representante legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 24 de julio de 2017. (folio 079) ii. Pago comisión garantía bancaria, emitida por Banco de Bogotá S.A.	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 010	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad Banco de Bogotá S.A. señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 486.606.078) moneda legal colombiana.	i. 010	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses.	i. 010	i. La Garantía tiene vigencia desde el 15 de agosto de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017, con prorrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 024 a 031	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1+ para corto plazo a la entidad Banco de Bogotá S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 012 a 013	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco de Bogotá S.A. con fecha de 11 de agosto de 2017 a JUAN MARIA ROBLEDOR URIBE en su calidad de Representante Legal. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
Objeto de la garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 010	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 077 a 098	i. Anexa certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá del 24 de julio de 2017. Se verifica que el señor ERNESTO MORENO RESTREPO es el Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (folio 079).	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	No Aplica.	N.A.
d Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 112	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el Banco de Bogotá S.A firmado por parte de: a--Entidad que emite la Garantía: JUAN MARIA ROBLEDOR URIBE, Representante Legal Banco Bogotá. (Folio 013). b--Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES como Vicepresidente Financiero, en su condición de Representante legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 24 de julio de 2017. (folio 079)	SI
Valor: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.386.351.859) moneda legal colombiana.	i. 112	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir de cumplimiento, cubre el valor solicitado	SI
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 112	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de marzo de 2019 y tres meses más.	i. 112	i. Cubre hasta el 30 de junio de 2019.	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 024 a 031	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 17 de noviembre de 2016, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1+ para corto plazo a la entidad Banco de Bogotá S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 012 a 013	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco de Bogotá S.A. con fecha de 11 de agosto de 2017 a JUAN MARIA ROBLEDOR URIBE en su calidad de Representante Legal. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI

70
MAD

e Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 114	i. Presenta documento con fecha del 3 de agosto de 2017, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO, en su condición de Representante Legal de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. como aparece en el folio 116 y por el Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES como Vicepresidente Financiero, en su condición de Representante legal de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 24 de julio de 2017. (folio 079)	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i.116 a 117	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal de ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO como Representante Legal. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 01 de agosto de 2017.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 108 a 110 ii. 077 a 098	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Folio 079). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá el 24 de junio de 2017.	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	No Aplica.	N.A.
g Declaración de impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 105 a 106	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (Folio 079).	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	NA	i. No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 130 a 163 169-182	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 184 a 188	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 189 a 190	i. Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 164	i. Anexa certificado de ISO 9001:2008.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	NA	i. No Aplica.	N.A.
m Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 077 a 098 ii. 101	i. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 4 de julio de 2017. ii. Autorización de Junta Directiva suscrita por DIANA MARGARITA VIVAS MUNAR como Vicepresidente Jurídica y de Regulación (Secretaría de la Junta Directiva) de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., donde indica que la Junta Directiva certifica que la Presidente cuenta con todas las facultades para elaborar y presentar oferta para el proyecto UPME STR, del 10 de agosto de 2017.	SI
n Experiencia Técnica			CUMPLE
El Formulario No. 11 debidamente tramitado.	i. 127 a 128	i. Presenta formulario 11 relacionando la experiencia evaluada en las convocatorias públicas UPME STR 07-2014, UPME STR 06-2015 y UPME STR 13-2015, firmado por ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO en su condición de Representante Legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A.	SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
El Formulario No. 11 debidamente tramitado.	i. 127 a 128	i. Presenta formulario 11 relacionando la experiencia evaluada en las convocatorias públicas UPME STR 07-2014, UPME STR 06-2015 y UPMESTR 13-2015, firmado por ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO en su condición de Representante Legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A.	SI